



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
OFICINA DE OFICINA DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 387-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 05 de setiembre de 2022.

**VISTO:**

La OPINIÓN LEGAL N° 57-2022-ALEX/MDCG, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo; la CARTA N° 180-2022-PET-A/MDCG, de fecha 19 de agosto de 2022 suscrita por el alcalde Pabel Espinoza Trujillo; el INFORME N° 01199-2022-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 18 de agosto del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos; Acta de Conformidad de Servicio N° 002 de fecha 15 de agosto de 2022, el INFORME N° 194-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 08 de agosto del 2022 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural por el cual remite el INFORME N° 083-2022-MDCG/GIDUR/UF-XCHD de fecha 05 de agosto del 2022 del Jefe de la Unidad Formuladora; el INFORME N° 01072-2022-GDEGAYP-MDCG/G(e) del Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos; el INFORME N° 872-2022-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 30 de junio del 2022 del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos; la CARTA N° 03-GCD-G/CAG de fecha 12 de julio de 2022 del Gerente de la Constructora Angelo Gabriel E.I.R.L (Reg. SG N° 634-2022), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 ° de la Constitución Política del Perú, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonía de su circunscripción;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Ejerce actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, la Directiva N.º 005-2020-OSCE/CD, regula los alcances y disposiciones, para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, aprobada mediante resolución N° 061-2020-OSCE/PRE y sus rectificaciones.





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
OFICINA DE ASesoría LEGAL DEL 2015 HASTA 2022  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 337-2022-MDCG/A**

Que, el Decreto Legislativo N° 1486-Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya en el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0 se aprueba la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión;

Que, el artículo 7 del artículo 7° de la referida Directiva, señala "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C Registro de IOARR.

Que, el Artículo 28 de la referida directiva, señala respecto a la aprobación de las IOARR: 28.1. La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el Formato N° 07-C; Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de inversiones, debiendo realizarse el cierre de las inversiones, si no inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo, concordante con el artículo 32°, que refiere: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración viabilidad; a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución de proyectos de inversión y Formato N° 8-C: Registro en la fase de ejecución, para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, asimismo, la citada Directiva señala: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución,



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CELEBRANDO EL BICENTENARIO DEL 2001 Y 2021  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 337-2022-MDCG/A

mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, con fecha de 09 de mayo de 2022 se suscribe el CONTRATO DE SERVICIOS N.º 58-2022-MDCG entre la Constructora Angelo Gabriel E.I.R.L y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cuyo objeto es la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y MOTOR PRINCIPAL; EN EL (LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, en mérito al CONTRATO DE SERVICIOS N.º 58-2022-MDCG con CARTA N° 01 GCD-G/CAG de fecha 26 de mayo de 2022, la empresa representada por su gerente sr. Gabriel Córdova Díaz, presenta el expediente técnico del mencionado IOARR.

Que, mediante INFORME N° 872-2022-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 30 de junio del 2022 el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Ing. Roger Eli Moreno Leandro, presenta un pliego de observaciones a subsanar y recomienda que el IOARR debe ceñirse a los contenidos mínimos de IOARR de acuerdo al término de referencia.

Que, mediante CARTA N° 03-GCD-G/CAG de fecha 12 de julio de 2022, el gerente de Constructora Angelo Gabriel E.I.R.L, sr. Gabriel Córdova Díaz presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y MOTOR PRINCIPAL; EN EL (LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Qu, mediante INFORME N.º 01072-2022-GDEGAYP-MDCG/G(e) del Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Lic. Trilce Nilo Huamani Ochoa informa haber recepcionado la subsanación de observaciones encontrados en la elaboración del estudio de la IOARR en mención, y no contando la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos con un especialista en proyectos solicita que el especialista del banco de inversiones emita un informe técnico para conocer la situación del IOARR en mención.

Que, mediante INFORME N.º 194-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 08 de agosto del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural remite el INFORME N.º 083-2022-MDCG/GIDUR/UF-XCHD de fecha 05 de agosto del 2022, en el que el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Xavier Walter Chávez Dávila emite observaciones generales y específicas que contiene la ficha técnica simplificada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y MOTOR PRINCIPAL; EN EL (LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DEL DISTRITO DE CASTILLO



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CERCA DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 27977  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 337-2022-MDCG/A**

GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y recomienda subsanar las observaciones.

Que, con fecha 15 de agosto de 2022 se elabora el Acta de Conformidad de Servicio N° 002, donde en coordinación, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos; y la Empresa Constructora Angelo Gabriel E.I.R.L, levantaron observaciones dejando apto para dar continuidad al trámite.

Que, mediante INFORME N.º 01199-2022-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 17 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos Lic. Joseito Wilson Pisco Caldas solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MOTOR PRINCIPAL, EN LA PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversión N.º 2546769, con una inversión de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 147,483.00), según la siguiente ficha técnica:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MOTOR PRINCIPAL, EN LA PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con Código Único de Inversión N.º 2546769.

2. DATOS FINANCIEROS:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
TOTAL, DE INVERSION	147.483.00

3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por administración directa.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 60 días calendario.

Que, con CARTA N.º 180-2022-PET-A/MDCG, de fecha 19 de agosto de 2022 el alcalde Pabel Espinoza Trujillo solicita al Asesor Legal Externo emitir opinión legal.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.º 57-2022-ALEX/MDCG, de fecha 31 de agosto de 2022, el Asesor Legal Externo Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino recomienda aprobar mediante acto resolutorio el expediente técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MOTOR PRINCIPAL; EN EL (LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

En ese sentido, estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MOTOR PRINCIPAL; EN EL (LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con Código Único de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CALLE ARROYO 4707, 24 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 14 Y A. 3037  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 337-2022-MDCG/A**

Inversiones N° 2546769 por un monto de S/. 147, 483.00 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, y plazo de ejecución de 60 días hábiles, y fuente de financiamiento foncomún, según el siguiente desagregado:

ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y MOTOR PRINCIPAL; EN EL (LA) PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y VEHICULOS RECOLECTORES DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINTRACION DIRECTA  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLES / BIENES - SERVICIOS	CÁNT.	P. UNIT.	TOTAL
1		<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS</b>			<b>68,475.00</b>
1.01	23.32.52	ELEVADOR DE CANGILONES	1	16,000.00	16,000.00
1.02	23.32.999	ZARANDA TUBULAR	1	18,000.00	18,000.00
1.03	26.32.21	PICADORA PARA ENSILAJE	1	32,000.00	32,000.00
1.04	26.23.995	CAPACITACIÓN A PERSONAL OPERARIO	1	2,475.00	2,475.00
2		<b>ADQUISICIÓN DE MOTOR PRINCIPAL PARA VOLQUETE SITOM</b>			<b>37,988.27</b>
2.01	26.32.96	MOTOR ARMADO COMPLETO	1	29,500.00	29,500.00
2.02	26.71.62	BASE DE FILTRO DE AIRE	1	380	380
2.03	26.23.995	SERVICIO MECÁNICO	1	1,350.00	1,350.00
2.04	26.23.995	REPARACIÓN DE RADIADOR	1	320	320
2.05	26.23.995	REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE	1	380	380
2.06	26.23.994	03 GALONES DE ACEITE PARA MOTOR	3	68.33	205
2.07	26.23.994	01 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1	30	30
2.08	26.23.994	02 FILTROS DE COMBUSTIBLE	2	45	90
2.09	26.23.994	01 FILTRO DE AIRE	1	90	90
2.1	26.23.995	CAPACITACIÓN A PERSONAL OPERARIO	1	643.27	643.27
3		<b>ADQUISICIÓN DE MOTOR PRINCIPAL PARA VOLQUETE JBC</b>			<b>32,169.97</b>
3.01	26.32.96	MOTOR ARMADO COMPLETO	1	29,200.00	29,200.00
3.02	26.23.995	SERVICIO MECÁNICO	1	1,350.00	1,350.00
3.03	26.23.995	REPARACIÓN DE RADIADOR	1	320	320
3.04	26.23.994	03 GALONES DE ACEITE DE MOTOR	3	68.33	205
3.05	26.23.994	01 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1	30	30
3.06	26.23.994	02 FILTROS DE COMBUSTIBLE	2	45	90
3.07	26.23.994	01 FILTRO DE AIRE	1	120	120



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 337-2022-MDCG/A**

3.08	26.71.62	02 SOPORTES	2	70	140
3.09	26.71.62	02 MANQUERAS	2	45	90
3.1	26.23.995	CAPACITACIÓN A PERSONAL OPERARIO	1	624.97	624.97

**COSTO DIRECTO**

GASTOS GENERALES	5%	6,681.66
GG COVID 19	0.00%	668.11
<b>SUB TOTAL</b>		<b>140,983.00</b>
ESTUDIO DEFINITIVO		4,500.00
LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA		2,000.00

**INVERSION TOTAL**

**S/147,483.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** que la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos continúe con el procedimiento que corresponda, cumpliendo con lo establecido en el expediente y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, y a las oficinas y/o dependencias correspondientes para los fines que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Encargada del Portal de Transparencia la publicación del texto íntegro de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

G.M.  
Gerencia de Desarrollo Económico  
G.F.P.T.O.  
Unidad de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE